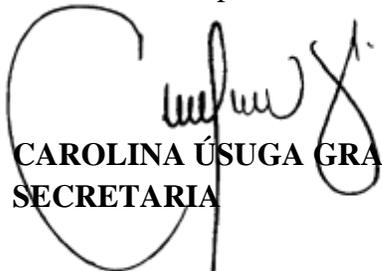




REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez, que el término de 15 días, contados a partir de la inclusión de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazado, se encuentra vencido. A Despacho para proveer.



CAROLINA ÚSUGA GRANADA
SECRETARIA

Radicado No. 05266 40 03 003 2017-00270 00
Auto No. 047

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO

Envigado, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

En atención a que se encuentra cumplida la carga consistente en la publicación del emplazamiento de la parte citada, Sr. OCTAVIO OSPINA OLAYA en su condición de acreedor hipotecario del bien objeto del proceso, con la inclusión en el listado de emplazados en la forma señalada en el Art. 108 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 de 2020, sin que este, dentro del legal término haya comparecido a notificarse, se procede a designar como curador Ad-litem para que lo represente; mismo que recaerá sobre la Dra. YOHANA ANDREA RAMÍREZ ZAPATA, quien se localiza en la Calle 103 C No. 66-35, Apartamento 201 de Medellín; teléfonos: 267-68-06, 301-266-68-94; correo electrónico: yoanraza@hotmail.com.

Notifíquesele a la mencionada curadora en la forma establecida en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que ello es carga de la parte actora.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**550f9894bea1d172254e9aec28bbcbf33da5e9dbe8b2d526acaa1e9011ca
ce0**

Documento generado en 21/01/2021 11:15:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**